

Criterios de Valoración para el Acceso del Alumnado a la Formación en Empresas (FEM)

Familia Profesional: Imagen y Sonido

Con el fin de garantizar una asignación equitativa, eficiente y pedagógicamente adecuada de las plazas en Formación en Empresas (FEM), se establecen los siguientes criterios de valoración, aplicables al alumnado de los ciclos formativos de la familia profesional de Imagen y Sonido:

1. Edad mínima

- El alumnado deberá haber cumplido **al menos 16 años** en el momento de inicio de la FEM.

2. Formación en prevención de riesgos laborales

- El alumno/a deberá haber **adquirido las competencias y conocimientos específicos en materia de prevención de riesgos laborales**, vinculados al perfil profesional del ciclo formativo correspondiente.

3. Superación de los Resultados de Aprendizaje (RA)

- Se valorará que el alumnado haya **superado de forma satisfactoria los Resultados de Aprendizaje cursados hasta la fecha**, garantizando un nivel adecuado para el desempeño en entornos profesionales reales.

4. Asistencia a las actividades lectivas

- La **asistencia regular y puntual a las clases y actividades formativas** será tomada en cuenta como indicador de compromiso, responsabilidad y actitud profesional.

5. Realización de actividades y trabajos

- Se valorará la **entrega y calidad de las tareas, trabajos, proyectos y otras actividades académicas**, reflejo de la implicación y del nivel competencial alcanzado.

6. Competencias personales y sociales

- Se considerará la **capacidad para el trabajo en equipo, la toma de decisiones, la proactividad y la actitud colaborativa** del alumnado, observadas durante el desarrollo de los módulos profesionales.

7. Progreso en la adquisición de competencias para la empleabilidad

- Se evaluará el **grado de madurez, autonomía, responsabilidad, capacidad de organización y comunicación**, como indicadores del nivel de preparación para el entorno laboral.

8. Circunstancias personales justificadas

- Se tendrán en cuenta **circunstancias personales debidamente acreditadas**, tales como enfermedades, obligaciones laborales, familiares o de cuidado de personas a cargo, que puedan afectar la disponibilidad del alumnado para realizar la FEM.

9. Preferencia del alumnado por determinadas empresas o áreas

- Se valorará, siempre que sea posible y en función de la oferta disponible, la **preferencia manifestada por el alumnado en relación con**

sectores, áreas profesionales o empresas concretas, con el objetivo de favorecer la motivación y adecuación del perfil al entorno profesional.

Criterios de Asignación del Alumnado a las Empresas para la Formación en Empresas (FEM)

Familia Profesional: Imagen y Sonido

La asignación del alumnado a las distintas entidades colaboradoras para la realización de la Formación en Empresas (FEM) se realizará de acuerdo con los siguientes criterios, con el objetivo de garantizar la calidad formativa, la equidad y la adecuación entre el perfil del estudiante y las características del entorno profesional:

1. **Adecuación entre el perfil del alumnado y el perfil del puesto ofertado por la empresa**
 - Se priorizará que las competencias técnicas y personales del alumnado se ajusten a las **funciones y requerimientos definidos por la empresa colaboradora**, con el fin de optimizar el aprovechamiento formativo.
2. **Preferencia manifestada por el alumnado**
 - Se tendrá en cuenta, siempre que sea posible, la **preferencia del alumno/a por determinadas empresas, ámbitos profesionales o funciones concretas**, recogidas a través de formularios o entrevistas previas.
3. **Valoración global del expediente y criterios de acceso a la FEM**
 - Se considerará la **valoración obtenida en el proceso de selección de acceso a la FEM**, incluyendo aspectos como la asistencia, superación de RA, implicación en las actividades formativas y competencias transversales.
4. **Ubicación geográfica y disponibilidad del alumnado**
 - Se tendrán en cuenta factores logísticos como la **proximidad al domicilio, disponibilidad horaria, medio de transporte y circunstancias personales justificadas**, para facilitar la asistencia y seguimiento adecuado de la FEM.
5. **Equilibrio en la distribución del alumnado entre empresas colaboradoras**
 - Se buscará una distribución equitativa del alumnado entre las distintas empresas, **evitando concentraciones excesivas** en determinados centros y favoreciendo la diversidad de experiencias formativas.
6. **Número de plazas disponibles y condiciones específicas de la empresa**
 - La asignación estará sujeta al **número de plazas ofrecidas por cada empresa** y a sus condiciones específicas (horario, equipamiento, funciones permitidas, requisitos adicionales, etc.).

Listado de empresas

BD AUDIO S.C.
CORPORACIÓN RTVE, S.A.
ESTUDIOS VINDIO
EVENTOS DECIBELIOS
MONTAJES TÉCNICOS DEL NORTE S.L.U.
OCIOBESAYA S.L.
PROPULSORA MONTAÑESA S.A.
RADIO STUDIO TORRELAVEGA S.L.
TELEVISIÓN POPULAR DE SANTANDER
THE MONKEY BOX S.L.U.
ÚLTIMA SC
VARONA PRODUCCIÓN TÉCNICA SL
UTE ESCENARIO SANTANDER
ESCUELA DE CINE Y TV DE CANTABRIA
FONESTAR SISTEMAS
SONIDO LEÓN S.L.
BLACK BIRD PRODUCCIONES Y EVENTOS